

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01160 - 00** (Cuaderno Principal)

Visto que se adoso mensaje de datos con el que se pretende la terminación de esta causa (fl. 50), el cual fue remitido desde el correo electrónico «*pforeroabogadosconsultores1@gmail.com*» canal digital que no corresponde con el indicado en la solicitud inicial a nombre del abogado «*jose.patino@pabogadosconsultores.com.co*», además que verificado el Registro Nacional de Abogados se evidencia que la información allí suministrada no está actualizada, y teniendo en cuenta que el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 806 de 2020 reza: «*identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originan todas la actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras se informe un nuevo canal*» (destacado aquí); en consecuencia, el Despacho se abstiene de atender dicha solicitud y REQUIERE al memorialista para que dentro de los cinco (05) días siguientes a esta notificación proceda a efectuar la solicitud desde el canal digital inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior de conformidad con el art. 103 C.G.P; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020, Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1037188ba3d67247769e01543147a6e7a5862ed367d2  
5cc2db869d6a9fe01aa4**

Documento generado en 23/10/2020 01:55:05 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente  
URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**